

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 8 de junio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 356
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
MEDIACIÓN Y SUSTENTACIÓN CON COMPETENCIA
EN EJECUCIÓN Y RÉGIMEN PROCESAL
TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA.
Acarigua, 26 de mayo del 2022
Años 212° y 163°

EDICTO

SE HACE SABER:
A los herederos Desconocidos del causante
ZENON EMILIO CORDOVA REYES quien fuera
venezolano, mayor de edad, titular de la cedula
de identidad N° **V-1.108.320** fallecido el día
veinticinco (25) de Agosto del año 2021,
y a quienes puedan tener interés directo y
manifiesto en el asunto N° **V-2022-000043**,
por motivo demanda de partición hereditaria
de bienes, suscrita por la ciudadana: **MARIA
GABRIELA HERNANDEZ DE CORDOBA, YOVANNY
JOSE CORDOVA HERNANDEZ, ANDREINA ZULANGEL
CORDOVA HERNANDEZ Y FRANCIA YOHANA
CORDOVA HERNANDEZ**, venezolanos mayores
de edad, titulares de la cedula de identidad
**V-12.417.575, V-15.692.878, V-22.098.897,
V-17.946.780** respectivamente en contra de
los ciudadanos: **MIRIAN DEL CARMEN CORDOVA
REYES, EVELIA COROMOTO CORDOVA REYES,
ARGENIS ANTONIO CORDOVA REYES, DANIEL
ANTONIO CORDOVA REYES, ERINSON ALEXANDER
CORDOVA MARTIN**, venezolanos mayores
de edad, titulares de la cedula de identidad
**V-10.638.802, V- 12.236.326, V-8.662.588,
V-8.662.587, V-28.107.389** y la ciudadana
DEVANIRA DEL CARMEN MARTIN MENDOZA,
venezolana mayor de edad, titular de la cedula
de identidad N° **V-15.138.366**, en su condición
de madre y representante del adolescente, **(Se
omite el nombre por disposición de la Ley)**, este
tribunal por auto de esta misma fecha, acordó
notificarlos con el objeto de informarles que
dentro de los dos (02) días hábiles siguientes
a que la Secretaria deje constancia en autos de
la consignación, publicación y fijación del
presente edicto, deberán comparecer a los fines
de conocer la fecha, (día y hora) en que tendrá
lugar la audiencia preliminar del proceso en fase
de Mediación dentro de un plazo no menor de
cinco (05) ni mayor de diez (10) días hábiles
de conformidad con el artículo 467 y 468 de la
Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña
y Adolescentes, oportunidad en la cual deben
comparecer y manifestar lo que a bien tengan
al respecto de la referida solicitud. Dicho edicto
deberá ser publicado en un "Diario de amplia
circulación Regional o Nacional" en dimensiones
suficientemente legibles, de lo contrario se
ordenara nueva publicación y de no comparecer
en el término señalado se le designara defensor
judicial con quien se entenderá la notificación y
los demás tramites del proceso de conformidad
con lo establecido en el artículo 461 de la Ley
Orgánica para la Protección del Niño, Niña y
Adolescentes en concordancia con el artículo 7 y
776 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ PROVISORIO
ABG. NIDIA CALA MANTILLA

SECRETARIA
ABG. FRANMARY RODRIGUEZ

ASUNTO: N° V-2022-000043
NCM/JP

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
MEDIACIÓN Y SUSTENTACIÓN CON COMPETENCIA
EN EJECUCIÓN Y RÉGIMEN PROCESAL
TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA.
Acarigua, 26 de octubre del 2021
211° y 162°

EDICTO

SE HACE SABER:
A los Herederos de Desconocidos y a todas
aquellas persona que tengan interés directo y
manifiesto en la presente solicitud, por motivo
de, **PARTICIPACION HEREDITARIA DE BIENES**,
formulada por los Abogados: **NICOLAS VARELA,
LUIS UGARTE Y JOHAN UNDA**, inscritos en el
Inpreabogado bajo los Nros **32.422, 278.155 y
261.778**, actuando como apoderados judiciales
de las adolescentes **(SE OMITEN SUS NOMBRES
POR DISPOSICION DE LA LEY)**, de Quince (15) y
Diecisiete (17) años de edad, cuya representante
legal es la ciudadana **SOLMAR DEL CARMEN
CAMELON BRITO** Venezolana, mayor de edad,
titular de la Cedula de Identidad N° **V-13.585.401**
en contra de los ciudadanos **CIAN FRANCO GUION
CAMACARO**, venezolano, mayor de edad, titular
de la cedula de identidad N° **V-14.177.714**,
ROBERT ALEXANDER GUION CAMACARO,
venezolano, mayor de edad, titular de la cedula
de identidad N° **V-15.341.566**, **LINA VANESSA
GUION CAMACARO**, Venezolana, mayor de edad,
titular de la Cedula de Identidad N° **V-16.294.154**
y **LIDIA ANDREINA GUION CAMACARO**, Venezolana,
mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad
N° **V-17.944.105**, en representación de su
fallecido padre **FRANCO GUION SCUOCH**, quien en
vida era Venezolano, mayor de edad, titular de la
Cedula de Identidad N° **V-23.577.596**, fallecido
el día doce (12) de diciembre del año 2018,
según acta de defunción **No. 200**, expedida por
el Registro Civil de la Parroquia Villa Bruzual
Municipio Turen del Estado Portuguesa. En
consecuencia este tribunal por auto de esta
misma fecha, acordó notificarlos con el objeto de
informarles que dentro de los dos (02) días hábiles
siguientes a que la Secretaria deje constancia en
autos de la consignación, publicación y fijación
del presente edicto, deberán comparecer a los
fines de conocer la fecha, (día y hora) en que
tendrá lugar la audiencia establecida en el artículo
468 de la Ley Orgánica para la Protección del
Niño Niña y Adolescentes, oportunidad en la
cual deben comparecer y manifestar lo que a
bien tengan al respecto de la referida solicitud.
Dicho Cartel deberá ser publicado en un Diario
de Mayor circulación Regional o Nacional, de
conformidad con el artículo 461 de Ley Orgánica
para la Protección del Niño, Niña y adolescentes,
en concordancia con el artículo 7 y 776 del
Código de Procedimiento Civil. Se advierte que
el presente Cartel debe ser publicado en letras
que por sus dimensiones sean legibles en caso
contrario no se le dará el curso correspondiente.

La Juez Provisoria
ABG. NIDIA CALA MANTILLA

EL SECRETARIO
ABG. FRANMARY RODRIGUEZ

EXP. N° V-2021-000232
NCM/Paty

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

Ref. 2,2

CARTEL DE NOTIFICACION

Se hace un llamado a los herederos que forman parte de la sucesión del causante Carlos Bastardo Carvajal inscrito en el Registro de identificación Fiscal J407632949, para que consignen la documentación respectiva (Cedula de identidad, Rif y Partida de Nacimiento) para realizar la declaración sucesoral correspondiente al causante antes mencionado.

VEA

es tu

mejor

inversión

al más

bajo

costo

